



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-003-2016-00926-00

Demandante: FUNDACION DE LA MUJER

Demandado: ESTHER AGUILAR TARAZONA

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-01272-00

Demandante: SUPERCREDITOS LTDA MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS

Demandado: GLORIA ESPERANZA MEDINA CARRILLO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00405-00

Demandante: JAVIER ANTONIO RAMIREZ FIGUEROA

Demandado: OSCAR ESTEBAN DIAZ CONTRERAS Y OTRO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00522-00

Demandante: SUPERCREDITOS LTDA MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS

Demandado: OCTAVIO AUGUSTO CAPACHO GOMEZ

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Hipotecario. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00258-00

Demandante: BANCO AGRARIO

Demandado: MARIA TULIA GARCIA PARADA

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00689-00

Demandante: GERMAN ACUÑA LEAL

Demandado: JENNY JOHANNA PACHECO PEREZ

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO